

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2018 01188** 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados DAVID PALMA GONZÁLEZ, ELKIN YESID LÓPEZ SALINAS, MARALPA AUTOPARTS S.A.S. y MARIO ALEJANDRO PALMA CUBIDES se notificaron por aviso en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G.P. del auto admisorio, y dentro del término legal guardaron absoluto silencio.

En firme el presente proveído, ingrese para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 090, hoy 28 de junio de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria